

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA
SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA Y EL SINDICATO DE
GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD "CONSALUD"

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	
ENTIDAD:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA
NIT:	890.980.727-9
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA MARÍA CASTRILLÓN ZAPATA
N° DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 39.356.061
DIRECCIÓN:	Carrera 16 N° 11-01 Girardota, Antioquia.

CONTRATISTA	
ENTIDAD	SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD "CONSALUD"
NIT	901.493.197-5
REPRESENTANTE LEGAL	BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
N° DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 98.479.092
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Carrera 80 N° 33 A 46 Medellín – Antioquia. Teléfono: 320 42 70
CORREO ELECTRÓNICO	a.talentohumano@corpobalboa.com.co

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO, PROCEDERAN A ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO No. 01-26, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

CONSIDERACIONES PREVIAS	
<p><i>Cum</i></p>	<p>1. Que entre las partes se suscribió, el 01 de enero de 2026, el Contrato No. 01-26, cuyo objeto es: "Prestación de servicio de apoyo a la gestión a los procesos y subprocesos asistenciales y administrativos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Girardota, mediante la provisión de personal afiliado idóneo y capacitado, de acuerdo con los requerimientos operativos y las directrices institucionales, garantizando la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio público de salud."</p> <p>2. Que, en la cláusula séptima, se estipuló un valor proyectado de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.540.000.000), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.</p> <p>3. Que, el 20 de febrero de 2026 se realizó el otro sí N° 1 al contrato 01-26, por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$167.684.529).</p>

ADICIÓN No. 02
PRÓRROGA No 01
CONTRATO SINDICAL N° 01-26
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA
SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA Y EL SINDICATO DE
GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD "CONSALUD"

4. Que, el 26 de mayo de 2026 se realizó la adición N° 1 al contrato 01-26, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$65.763.142).

5. Que, en la cláusula novena, se estipuló una duración de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar la bolsa presupuestal asignada para su ejecución, lo que ocurra primero, fijando como fecha de terminación el 05 de julio de 2026.

6. Que, mediante oficio del veintidós (22) de junio de 2026, el supervisor del contrato N° 01-26 solicitó realizar una adición por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000) y una prórroga hasta el 31 de julio de 2026.

7. Que el artículo 77 del Acuerdo No. 03 del 23 de mayo de 2025, estipula que "Los contratos que celebre La E.S.E. Hospital San Rafael de Girardota se podrán adicionar cuántas veces sea necesario siempre y cuando las adiciones no excedan del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan; solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad, o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.

8. Que el artículo 78 del Acuerdo No. 03 del 23 de mayo de 2025, estipula que: "La E.S.E. Hospital San Rafael de Girardota en todos aquellos casos en los cuales teniendo en cuenta la necesidad del servicio requiera ampliar el término de ejecución del contrato, podrá hacerlo, previa solicitud del supervisor debidamente justificada."

9. Que existe la disponibilidad Presupuestal No. 370 del 22 de junio de 2026, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000).



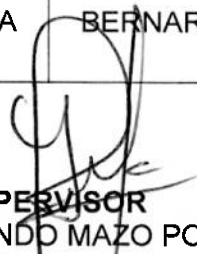
10. Que las adiciones no superan el 50% del valor del contrato.

www

ADICIÓN No. 02
PRÓRROGA No 01
CONTRATO SINDICAL N° 01-26

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA
SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA Y EL SINDICATO DE
GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD "CONSALUD"

CLÁUSULA PRIMERA	Adicionar al valor estipulado en la cláusula séptima, valor del contrato, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000).
CLÁUSULA SEGUNDA	Prorrogar el contrato 01-26 hasta el 31 de julio de 2026.
CLÁUSULA TERCERA	Realizar el ajuste de las garantías solicitadas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del contrato N° 01-26, de acuerdo a la presente adición.
CLÁUSULA CUARTA	Las demás cláusulas del contrato no sufren ninguna modificación

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Girardota Antioquia el:	26 de junio de 2026
 CONTRATANTE CLAUDIA MARÍA CASTRILLÓN ZAPATA Representante Legal	 CONTRATISTA BERNARD P. BUSTAMANTE CARDONA Representante Legal
 SUPERVISOR LUIS HERNANDO MAZO POSADA	